

## INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA NÚMERO 31

### Director técnico de fábrica de explosivos

#### 1. *Objeto*

Esta ITC tiene por objeto definir los requisitos que deben reunir los directores técnicos de las fábricas de explosivos.

A los efectos de esta ITC, se entiende por director técnico de fábrica de explosivos al técnico encargado o responsable de dirigir el proceso productivo de fabricación de dichas sustancias.

#### 2. *Requisitos*

A los efectos exclusivos de esta ITC, el director técnico de fábrica de explosivos deberá estar en posesión de uno de los títulos universitarios que se relacionan a continuación o de alguno equivalente en la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales:

- a) Ingeniero de Minas.
- b) Ingeniero Industrial.
- c) Ingeniero Químico.
- d) Ingeniero de Armamento y Material.
- e) Licenciado en Ciencias Químicas.
- f) Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.
- g) Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas.
- h) Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Química Industrial.